

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.657

LEY 3657

6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3657

ARTÍCULO 1°. Asignase doble sentido de circulación asimétrico a los siguientes tramos de arterias: AV. JUAN DE GARAY, entre las calles Combate de los Pozos y Lima Oeste. CONSTITUCIÓN, entre las calles Lima Este y Lima Oeste. LIMA ESTE, entre Constitución y Av. Juan de Garay.

ARTÍCULO 2°. Prohíbese el estacionamiento general de vehículos junto a ambas aceras los días hábiles en el horario de 7 a 21 horas en la Avenida Juan de Garay, entre las calles Lima Este y Lima Oeste.

ARTÍCULO 3°. Prohíbese el estacionamiento general de vehículos junto a ambas aceras todos los días durante las veinticuatro (24) horas en la calle Filiberto, entre la Av. Juan de Garay y la Av. Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°. Prohíbese todos los días durante las veinticuatro (24) horas el giro a la derecha de los vehículos que circulan por la Av. Juan de Garay en sentido este-oeste, hacia la Av. Entre Ríos.

ARTÍCULO 5°. Prohíbese todos los días durante las veinticuatro (24) horas el giro a la izquierda de los vehículos que circulan por la Av. Juan de Garay en sentido este-oeste, hacia la calle Lima Oeste.

ARTÍCULO 6°. Autorizase la instalación de una parada de taxis con espera para dos (2) vehículos en la Av. Juan de Garay frente al Nº 1770 (estimativo), diez (10) metros hacia la esquina de la calle Mompox.



VEREDICTA LEYES

Ley 3657. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).